



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0556-R-2016

Huancayo, 22 JUN 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0116-2016-DOGP/UNCP presentado el 08 de junio 2016, a través del cual el Director de la Oficina General de Personal, solicita se delegue al Abog. Pedro Costa Echevarría, Director General de Administración la facultad para la renovación y contrato del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 276.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, el Artículo 74° de la Ley invocada, establece: La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional de gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establece en el Estatuto de la universidad;

**Que**, el Artículo 288° del Estatuto de la UNCP, establece las atribuciones y funciones de la Dirección General de Administración, entre ellas la de: Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los sistemas administrativos: De la gestión del talento humano; de administración financiera; de logística. Adicionalmente lo correspondiente a infraestructura obras y equipamiento; bienestar universitario y sistemas de información y comunicación;

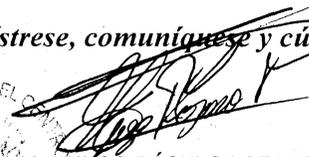
**Que**, a través del Dictamen N° 0002681-2016-R del 14 de junio 2016, el Rector dispone la emisión de la resolución de delegación de facultades para la renovación y contrato de personal bajo los decretos Legislativos N° 1057 y 276;

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DELEGAR** la facultad de realizar las acciones para renovación y contrato de personal administrativo al **Abog. Pedro Costa Echevarría**, Director General de Administración, bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 276.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR